



Ministerio
de Turismo

PS/6566

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **24 MAYO 2024**

VISTO: la realización de la Cumbre Latinoamericana y del Caribe (LAC) de Turismo Sostenible del GSTC;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 27 al 29 de mayo de 2024, en la ciudad de Santa Marta, República de Colombia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Cumbre, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ec. Karina Larruina;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 26 al 30 de mayo de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo,

Mag. Ec. Karina Larruina, del 26 al 30 de mayo de 2024, en la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, para participar de la Cumbre Latinoamericana y del Caribe (LAC) de Turismo Sostenible del GSTC, que se llevará a cabo del 27 al 29 de mayo de 2024;

2) Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% más 2 días al 70% más 1 día al 85% más 1 día al 40% ascienden a la suma de U\$S 299,30 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve 30/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Santa Marta – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 795 (dólares estadounidenses setecientos noventa y cinco).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República